

RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION. EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO)

RPRabogados .com <rprabogados@hotmail.com>

Lun 19/12/2022 1:52 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rprabogados@hotmail.com

<rprabogados@hotmail.com>;RPRABOGADOS GMAIL <rprabogados@gmail.com>

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO)

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL CARVAJAL BUSTOS Y JOSE RAMIRO ARDILA

DEMANDADOS: TRANSPORTE GALAXIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

ROLANDO PENAGOS ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la parte ACTORA, de manera respetuosa interpongo recurso de **reposición y en subsidio apelación** contra la autorización y orden de pago de títulos a favor del extremo demandado, como quiera que **en el presente asunto no se han liquidado ni aprobado las costas del proceso ejecutivo**, únicamente se liquidaron y aprobaron las costas y agencias del proceso declarativo, mas no así, las del ejecutivo.

De la Señora Juez, con todo respeto.

Cordialmente,

ROLANDO PENAGOS ROJAS

Abogado Especializado

Calle 18 No. 6-56, Oficina 706

PBX: 337 55 37

Celular: 3108138478

<https://www.youtube.com/watch?v=CtWRJ8lwcNk>

www.rprabogados.com

www.rprabogados.com.co

Señor

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EXP. 2014-00309 (EJECUTIVO POSTERIOR AL DECLARATIVO)

DEMANDANTE: LUIS MIGUEL CARVAJAL BUSTOS Y JOSE RAMIRO ARDILA

DEMANDADOS: TRANSPORTE GALAXIA S.A. Y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

ROLANDO PENAGOS ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la parte ACTORA, de manera respetuosa interpongo recurso de **reposición y en subsidio apelación** contra la autorización y orden de pago de títulos a favor del extremo demandado, como quiera que **en el presente asunto no se han liquidado ni aprobado las costas del proceso ejecutivo**, únicamente se liquidaron y aprobaron las costas y agencias del proceso declarativo, mas no así, las del ejecutivo.

De la Señora Juez, con todo respeto.

Cordialmente,



ROLANDO PENAGOS ROJAS

C.C. 7.697.399 de Neiva

T.P. 154.670 del C.S.J.